



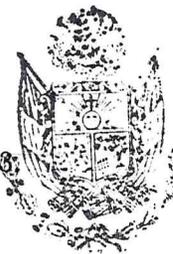
**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA  
POR VENCIMIENTO DE PLAZO**

**CONSTANCIA.** En el municipio de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del catorce de junio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular Técnica del Consejo Distrital 03, con cabecera en el municipio de Querétaro, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del trece de junio del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para promover medios de impugnación relacionados con los resultados del Acta de Diputación emitida en fecha cinco de junio del dos mil veinticuatro y el Acta de Ayuntamiento del Proceso Electoral Local 2023-2024, emitida en fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, por lo que se hace constar que no se presentó ningún medio de impugnación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

**Lic. Pablo César Rivera Muñoz**

Auxiliar Jurídico del Consejo Distrital 03



**Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 03  
Querétaro**